



Resolución Directoral

Lima, 09 de Marzo de 2018

Visto el expediente N° 18-009448-001; que contiene el Informe Técnico N° 011-2018-DDI/HNHU de fecha 26 de febrero de 2018, sobre el pedido de Estandarización para la Adquisición de Películas Radiográficas de Impresión Seca para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HHU;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe Técnico N° 011-2018-DDI/HNHU de fecha 26 de febrero de 2018, el Departamento de Diagnóstico por Imágenes sustenta el pedido de estandarización de la adquisición Películas Digitales de Impresión Seca de 10 x 12" y de 14 x 17", a fin de asegurar la operatividad y continuidad de los servicios brindados a los pacientes, describiendo que actualmente la entidad cuenta con un equipo Digitalizador de Imágenes de Rayos X de Marca AGFA –Modelo DX- G con Código Patrimonial: 74083200003 y una Impresora Digital de Placas Radiográficas Marca AGFA, Modelo DRYSTAR 5302;

Que, asimismo, en el acotado Informe Técnico se sostiene que la tecnología de impresión digital en seco contiene fósforo, que permite mantener una imagen latente luego de ser expuesta a los rayos X, cuya imagen es luego digitalizada en el módulo lector utilizando un sistema basado en rayos láser; dicha característica tecnológica en la que funciona dichos equipos, garantiza un manejo cómodo y fácil; y el uso de películas radiográficas para impresión seca marca AGFA permite copias impresas de alta calidad y de elevado rendimiento por parte del Digitalizador y la Impresora marca AGFA;

Que, con Nota Informativa N° 166-2018-ULOG-HNHU y Nota Informativa N° 198-2018-ULOG-HNHU de fecha 8 de marzo de 2018, la Jefa de la Unidad de Logística manifiesta que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes el equipo Digitalizador y la impresora requieren de películas radiográficas de impresión seca con determinadas características para garantizar la operatividad y funcionalidad de los equipos y así prolongar su vida útil, al utilizar materiales (películas) de la misma marca de los equipos; asimismo, sostiene que la estandarización parte del supuesto que la Entidad posea determinada infraestructura o equipamiento, cuya funcionalidad, operatividad o mantenimiento resulten posibles mediante bienes o servicios que responden a marcas, tipos o fabricantes específicos;

Que, igualmente, a través de la Nota Informativa N° 198-2018-ULOG-HNHU de fecha 8 de marzo de 2018, la Unidad de Logística amplía su informe indicando que de acuerdo a la información proporcionada por el proveedor de los equipos, estos funcionan solo con películas digitales marca AGFA, Modelo DRYSTAR DT2B que genera copias impresas con niveles gris para diagnósticos de la más alta calidad, por ser sensible al calor en lugar de fotosensible;

Que, el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 establece que "La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;





Resolución Directoral

Lima, 09 de Mayo de 2018

Que, en tal sentido, considerando que el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, en su condición de área usuaria ha sustentado técnicamente la necesidad que el Digitalizador de Imágenes de Rayos X de Marca AGFA –Modelo DX- G con Código Patrimonial: 74083200003 y una Impresora Digital de Placas Radiográficas Marca AGFA, Modelo DRYSTAR 5302, utilicen películas radiográficas para impresión seca de la misma marca, y la Unidad de Logística ha mantenido el aspecto logístico para la estandarización a efecto que las películas radiográficas correspondan a la marca AGFA que son las únicas que trabajan con la Impresora Modelo DRYSTAR con que cuenta el Hospital Nacional Hipólito Unanue, argumentos que validan la necesidad que la Entidad pueda adquirir materiales (películas radiográficas) con los cuales funcionan los equipos del Hospital, por lo que es necesario proceder a la estandarización correspondiente;

Que, es necesario precisar que la aprobación de la estandarización no implica la exoneración del procedimiento de selección correspondiente, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva;

Estando a lo solicitado por el Jefe del Departamento por Imágenes quien acompaña el Informe Técnico N° 011-2018-DDI/HNHU y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 71-2018-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada con Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización de la Adquisición de Películas Digitales de Impresión Seca, Modelo DT2B Marca AGFA con las medidas 10 x 12" y 14 x 17" que hace referencia el Informe Técnico N° 11-2018-DDI/HNHU, por un periodo de un (01) año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La aprobación de la presente estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica la exoneración del procedimiento de selección correspondiente, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.



Artículo 3°.- El proceso de estandarización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, quedará sin efecto en caso varíe alguna de las condiciones que determinan su estandarización.

Artículo 4°.- La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar la presente resolución administrativa en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unzué"

DR. LUIS M. F. FERNÁNDEZ OLIVERA
DIRECTOR GENERAL (e)
CINCO DE MAYO



LWMM/JICR/OACH

Distribución:

c.c. Dirección General
Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Unid. Logística
Unid. Servicios Generales y Mantenimiento
Of. Comunicaciones
Archivo